



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 273-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 14 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 5055-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 11874-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 12.12.2023; y el Informe Legal N° 139-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 14.12.2023; de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 14.01.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE HUANCAPON – CAJATAMBO, PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS; RIEGO TECNIFICADO SANTA ELENA Y CANAL SANTA ELENA – BARRANCA, Y RIEGO EN EL VALLE PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2501099, cuyo monto de inversión asciende a S/ 562, 492.98 (Quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos con 98/100), incluido I.G.V;

Que, con fechas 18.09.2022, 15.09.2022 y 21.12.2022, se suscribieron las Actas de Terminación y Conformidad de Obra (Anexo 17), suscritas por los Ingenieros Residentes de Obra, los Supervisores de Obra y el Coordinador Regional, las mismas que dan por culminadas las obras de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2501099;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 223-2023-MIDAGRI-DVDFIR-UEFSA-DE, de fecha 23.08.2023, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra de la Inversión del de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2501099; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 273-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 24.09.2023, respectivamente;

Que, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Administración a fin de revisar y dar la conformidad de la liquidación financiera a través del Especialista de Contabilidad (...)";

Que, a través del Memorando N° 868-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 07.11.2023, se adjunta el Informe N° 279-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y el Informe de Liquidación Financiera N° 006-2023-ATIZCPC, del profesional Abelardo Tomas Inga Zacarias; la Oficina de Administración, a través del especialista en contabilidad, otorga conformidad a la liquidación financiera referida a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2501099, con un presupuesto ejecutado de S/ 539 175,70 (Quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco y 70/100 soles) y un saldo financiero de S/ 23 317,30 (Veintitrés mil trescientos diecisiete y 30/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

De otro lado, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Gestión de Proyectos es la responsable de revisar y dar la conformidad de la liquidación técnica, a través del Especialista de Obra (...)";

Que, mediante Informe N° 5055-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 12.12.2023, el cual adjunta el Informe N° 11874-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 014-2023/LMHZ, de la profesional Lizbeth Millie Huamán Zárate; la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del especialista en obras, otorga la conformidad al expediente de liquidación, donde la liquidación técnica asciende a la suma de S/ 540,495.65 (Quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco y 65/100 soles). Asimismo, se determina que el costo total de inversión asciende a la suma de S/ 539,175.70 (Quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco y 70/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 23,317.28 (Veintitrés mil trescientos diecisiete y 28/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado. De otro lado, indica que la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2501099, comprendió la ejecución de Dos (02) Actividades Zanjas de infiltración denominada LIM2-2020-Z1 YANACANCHA, y LIM2-2020-Z4 SUSPUQUIO; así como de una (01) Actividad de reforestación denominada LIM2-2020-F1 MURPA; las cuales se encuentran operativas, en funcionamiento y en beneficio de la comunidad, por lo que, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, a través del Informe Legal N° 139-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 14.12.2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2501099, con un costo total de inversión de S/ 539,175.70 (Quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco y 70/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 23,317.28 (Veintitrés mil trescientos diecisiete y 28/100





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 273-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 23,317.30 (Veintitrés mil trescientos diecisiete y 30/100 soles), dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, y la Oficina de Administración expreso su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE HUANCAPON - CAJATAMBO, PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS; RIEGO TECNIFICADO SANTA ELENA Y CANAL SANTA ELENA – BARRANCA, Y RIEGO EN EL VALLE PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2501099, la misma que determina un costo total de inversión de S/ 539,175.70 (Quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco y 70/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 23,317.28 (Veintitrés mil trescientos diecisiete y 28/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 23,317.30 (Veintitrés mil trescientos diecisiete y 30/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 273-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**



CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE HUANCAPON – CAJATAMBO, PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS; RIEGO TECNIFICADO SANTA ELENA Y CANAL SANTA ELENA – BARRANCA, Y RIEGO EN EL VALLE PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2501099, la misma que comprendió la ejecución de Dos (02) Actividades: Zanja de Infiltración denominada: LIM2-2020-Z1 YANACANCHA, y LIM2-2020-Z4 SUSPUQUIO; así como de una (01) Actividad de reforestación denominada LIM2-2020-F1 MURPA, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 24.09.2023, a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo